

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2019 0604
Demandante: Olga Ximena Gutiérrez Castelblanco
Demandado: Herederos de Jaime Eduardo Gómez Jaramillo

Téngase en cuenta que los demandados DANIEL FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ y ÁNGEL EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ como herederos del señor JAIME EDUARDO GÓMEZ JARAMILLO, se notificaron de manera personal del contenido del auto que libró mandamiento de pago, quienes dentro del término legal contestaron la demanda formulando excepciones de mérito.

Una vez se notifique la totalidad de la parte demandante, se correrá traslado de las excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado LUIS FELIPE DIAZ GONZALEZ como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO